

Aceptación de términos de uso

AVISO IMPORTANTE

Al acceder este sitio o cualquier página del mismo, usted conviene en quedar automáticamente sujeto a los términos y condiciones que se anotan a continuación, los cuales, en consecuencia, debe leer cuidadosamente:

1. BANCO GENERAL, S.A. (en lo sucesivo el "Banco") no otorga garantía alguna sobre la exactitud, adecuación o integridad de la información contenida de tiempo en tiempo en este sitio, y no incurrirá en responsabilidad alguna por errores u omisiones en dicha información.
2. No todos los productos y servicios se encuentran disponibles en todo momento o en todas las áreas
3. Su elegibilidad para ciertos productos y servicios está sujeta a la determinación y aceptación final del
4. En ningún caso el Banco será responsable de daños o perjuicios, ya sean directos o indirectos, que surjan en relación con este sitio o con su uso o imposibilidad de uso, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea, aún en el caso de que el Banco o sus representantes fueran informados sobre la posibilidad de dichos daños, pérdidas o gastos. Las conexiones con otros medios de Internet son a su propio riesgo; el Banco no investiga, verifica, controla o respalda el contenido, la exactitud, las opiniones expresadas y otras conexiones suministradas por dichos medios.
5. El Banco se reserva el derecho de ver, seguir y/o grabar cualesquiera de sus actividades en este sitio o en el sistema en que opera el mismo, sin que el Banco tenga que darle a usted ninguna clase de aviso y sin que el Banco necesite requerir ni recibir de usted aprobación alguna.
6. La información contenida en este sitio y los presentes términos y condiciones pueden ser modificados de tiempo en tiempo por el Banco a su entera discreción.
7. Entre los suscritos, BANCO GENERAL, S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, representada por quien suscribe en su nombre al final de este documento, en adelante EL BANCO, y, EL CLIENTE, debidamente representado en este acto por la persona que firma en su nombre al final de este documento, por este medio convienen en celebrar el presente Convenio de Comunicación a fin de que a partir de la fecha de firma del mismo, todos los avisos y/o notificaciones que EL BANCO desee o deba realizarle al CLIENTE en relación a todos los productos y servicios que mantenga en el presente o adquiera en el futuro con EL BANCO se realicen de la manera aquí establecida, quedando entendido que este Convenio de Comunicación aplica a todas las relaciones que EL CLIENTE mantiene con EL BANCO, por lo que el mismo modifica todos y cada uno de los contratos firmados con EL BANCO, sólo en relación a las notificaciones y comunicaciones entre EL CLIENTE y EL BANCO, las cuales se registrarán en lo sucesivo de la siguiente manera:

PRIMERO: EL CLIENTE acepta, y manifiesta expresamente su consentimiento, que cualquier aviso y/o notificación que deba o desee hacerle EL BANCO le sea realizada, a elección de EL BANCO, a través de los medios siguientes: (i) correo electrónico; (ii) carta enviada al apartado postal, domicilio o dirección física de EL CLIENTE; (iii) mensajes impresos incluidos en los estados de cuenta; (iv) llamada telefónica; (v) Banca en Línea o banca por internet; (vi) aplicaciones para comunicaciones a través de dispositivos móviles; (vii) Banca Móvil; (viii) redes sociales; (ix) aviso colocado por treinta (30) días consecutivos en la página web del Banco o en sus sucursales; (xi) anuncio publicado por dos (2) días consecutivos en un diario de circulación nacional o (xi) cualquier medio o canal electrónico para la prestación de servicios bancarios previamente autorizado por la Superintendencia de Bancos, o por cualquier otro medio efectivo para dar avisos y/o notificaciones. Los avisos y/o notificaciones que se den por alguno de los medios antes mencionados se considerarán debida y efectivamente realizados, en el caso de:

- Correo electrónico, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir de la fecha de envío.
- Carta o mensajes impresos incluidos en los estados de cuenta, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir del depósito de la carta en la oficina de correos o a partir de la fecha de envío, los cuales constituirán constancia de dicha entrega.
- Llamada telefónica, según la constancia que expida EL BANCO, de acuerdo a sus registros de llamadas realizadas y recibidas, los cuales serán prueba suficiente de la comunicación.
- Banca en Línea o banca por internet o banca móvil, cuando le aparezca a EL CLIENTE el aviso y/o notificación de que se trate, una vez ingrese al sistema de Banca en Línea o banca por internet o banca móvil con sus datos de usuario y contraseña.
- Aplicaciones para comunicaciones a través de dispositivos móviles, distintos a los antes indicados, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir de la fecha del envío o la comunicación.
- Redes sociales, luego de transcurridos treinta (30) días, contados a partir del primer día de publicación del aviso y/o notificación.
- Aviso en la página web de EL BANCO o en sus sucursales por treinta (30) días, una vez sea eliminado el aviso de la página web o una vez sea desfijado de las sucursales.
- Diario de circulación nacional, luego de transcurrido el segundo (2) día de publicación.
- Cualquier medio o canal electrónico para la prestación de servicios bancarios previamente autorizado por la Superintendencia de Bancos o por cualquier otro medio efectivo para dar avisos y/o notificaciones, luego de transcurridos tres (3) días, contados a partir de la fecha de la comunicación.

Para los efectos de interpretación y aplicación de esta cláusula, los días se entenderán como días calendarios.

SEGUNDO : En el caso que el aviso y/o notificación implique un envío, el mismo se hará a, o con el uso de, la dirección y/o la información suministrada por EL CLIENTE a EL BANCO. Para tales efectos, EL CLIENTE se obliga a notificar de inmediato a EL BANCO por escrito o por cualquier otro medio aceptable para EL BANCO, sobre cualquier cambio en su dirección física o de correo electrónico, números telefónicos o datos de contacto o cualquier otro dato relevante para estos avisos y/o notificaciones. Así mismo, EL CLIENTE afiliado a Banca Electrónica se obliga a revisar e ingresar de manera periódica, al menos una vez al mes, a su correo electrónico, al sistema de Banca en Línea o por internet y al sistema de Banca Móvil.

TERCERO: EL CLIENTE declara, reconoce y acepta que las Condiciones Generales de Negocio que rigen su relación con respecto a cada uno de los productos y servicios adquiridos o que adquiera en el futuro con el Banco, le han sido entregadas y las mismas aparecen publicadas en el sitio web www.bgeneral.com, las cuales están a su disposición y acceso en todo momento. EL CLIENTE declara, reconoce y acepta que las Condiciones Generales del Negocios podrán ser modificadas de tiempo en tiempo a discreción de EL BANCO, dando los avisos correspondientes, considerándose como vigentes y aplicables a las relaciones de EL CLIENTE con EL BANCO, las últimas publicadas en dicho sitio.



CUARTO: Declaran LAS PARTES que se mantienen vigentes y sin alteración todos los demás términos y condiciones contenidos en los diferentes Contratos y/o documentos que LAS PARTES han suscrito y que se mantienen vigentes, salvo únicamente en lo que respecta a la modificación o reforma introducida mediante el presente Convenio de Comunicación, el cual pasa a formar parte integral de aquellos contratos, dejando sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito previamente acordado entre las partes en relación con las modificaciones y reformas aquí convenidas.